

## V ENCUENTRO DE ESCRIBANOS DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

---

### TEMA I

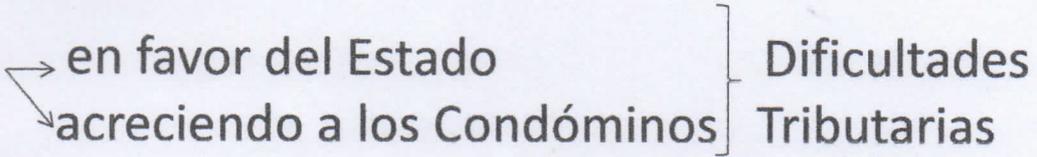
#### DOMINIO PÚBLICO

- \*Adquisición y pérdida del dominio publico por hecho inmemorial (con la consecuente pérdida de las características propias de este dominio).
- \*Desafectación -> sugerencia para el cambio de las legislaciones locales, respecto de la desafectación por falta de uso publico inmemorial.
- \*Expropiación: si se cumplió el fin teleológico por el que fue expropiado el Estado puede vender (sin perjuicio de los plazo de prescripción de los que gozan los particulares expropiados).

## V ENCUENTRO DE ESCRIBANOS DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

---

### TEMA II

\* Abandono  en favor del Estado } Dificultades  
acreciendo a los Condóminos } Tributarias

\* Reserva para la subrogación de Protección de la Vivienda:  
distintas posturas :

- La que sostiene que la Ley no lo exige o la que sostiene que es una prudente práctica notarial.
- Prioridad directa o indirecta.
- No existe la posibilidad de subrogar con un inmueble adquirido anteriormente.

\* Derecho de Superficie: necesidad de contar con plano que delimite el objeto.

- Constitución de Derecho Real o Actos de disposición.
- Aplicación de la caducidad de la Hipoteca.

## V ENCUENTRO DE ESCRIBANOS DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

---

### TEMA I

#### DOMINIO PÚBLICO

\*Adquisición y pérdida del dominio publico por hecho inmemorial (con la consecuente pérdida de las características propias de este dominio).

\*Desafectación -> sugerencia para el cambio de las legislaciones locales, respecto de la desafectación por falta de uso publico inmemorial.

\*Expropiación: si se cumplió el fin teleológico por el que fue expropiado el Estado puede vender (sin perjuicio de los plazo de prescripción de los que gozan los particulares expropiados).

## V ENCUENTRO DE ESCRIBANOS DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

---

### TEMA III

#### \*Donaciones con cargo

- Plazo de ejecución del cargo

Atento que el cargo no entra en las prescripciones de Artículo 1965 del CCyC no entra en las condiciones requeridas por el plazo de prescripción de 10 años.

- Responsabilidad intergeneracional

Como mantener la imprescriptibilidad de los cargos.